



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



ESPAÑA

Año CXLVI

Viernes, 20 de abril de 1979

Núm. 89

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 3.262

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en su sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación, mediante subasta, de las obras correspondientes al proyecto de remodelación de la plaza de Santa Cruz, con un presupuesto y tipo de licitación, en baja, de 2.779.344'52 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 28 de marzo de 1978. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 3.263

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación, mediante subasta, de las obras correspondientes al proyecto de instalación de alumbrado público en el complejo deportivo del barrio de Monzalbarba y en el camino de acceso al mismo, con un presupuesto y tipo de licitación, en baja, de 744.060'72 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio

oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 28 de marzo de 1978. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 3.315

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 1979, aprobó con carácter inicial el proyecto de urbanización de servicios para edificio sito en prolongación de la calle Manuel Lasala, a petición de «Construcciones Aranda», S. A., con domicilio en vía Imperial, 3, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 9 de abril de 1979. — El Alcalde-Presidente, Alfonso Soláns. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 3.316

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 1979, aprobó con carácter inicial el proyecto de instalación de alumbrado público eléctrico correspondiente al Plan parcial «La Peña»,

a petición de don José-María Moncasi Tertre, con domicilio en avenida de la Independencia, núm. 14, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 9 de abril de 1979. — El Alcalde-Presidente, Alfonso Soláns. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 3.317

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 1979, aprobó con carácter inicial el proyecto de servicios de urbanización en calle Lastanosa, entre las calles de Pedro el Católico y Zapata, a petición de don Gerardo Gil Moreno, con domicilio en calle Barcelona, 96, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 9 de abril de 1979. — El Alcalde-Presidente, Alfonso Soláns. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 3.318

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 1979, aprobó con carácter ini-

cial la modificación de la normativa aplicable del Plan general vigente, en cuanto a volumen edificable y altura, para el solar ubicado en calle Casta Alvarez, esquina a calle Sacramento, a petición de don Antonio Lavanda Varea, con domicilio en Madre Verduna, núm. 12.

Asimismo acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación para dicho solar, por los plazos y condiciones señalados en el artículo 27 del texto refundido de la Ley sobre Reforma de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 9 de abril de 1979. — El Alcalde-Presidente, Alfonso Soláns. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 3.319

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 1979, aprobó con carácter inicial el proyecto de urbanización de servicios en terrenos situados en la carretera de Logroño, kilómetro 10'500, a petición de «La Mutua de Accidentes de Zaragoza», con domicilio en calle Sancho y Gil, números 2-4, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 9 de abril de 1979. — El Alcalde-Presidente, Alfonso Soláns. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 3.320

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 1979, aprobó con carácter inicial el estudio de detalle de ordenación de volúmenes en solar sito en plaza de Sas, angular a calles del Pino y Méndez Núñez, a petición de «Inmobiliaria Montolar», con domicilio en calle Croacia, núm. 67, y con sujeción a las condiciones que obran en el expediente.

Asimismo acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación y parcelación en todo el sector que abarca el estudio de detalle, hasta la aprobación definitiva del mismo y, en su caso, por el transcurso del plazo de dos años, desde la aprobación inicial.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secre-

taría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la vigente Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 6 de abril de 1979. — El Alcalde-Presidente, Alfonso Soláns. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 3.321

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 1979, aprobó con carácter inicial el estudio de detalle de alineaciones y volúmenes de viviendas unifamiliares, agrupadas en hilera, y la supresión y división parcelaria, en la calle General Capaz, núm. 1 (paseo del Canal), a petición de don José-Luis Pérez Cortinas, con domicilio en plaza de San Francisco, núm. 6.

Asimismo acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación y parcelación en todo el sector que abarca el citado estudio de detalle, hasta la aprobación definitiva del mismo y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años, desde su aprobación inicial.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la vigente Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 6 de abril de 1979. — El Alcalde-Presidente, Alfonso Soláns. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 3.322

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1979, aprobó con carácter inicial la delimitación como unidad de actuación independiente de la porción de terreno comprendida por la finca número 10 de la plaza de Aragón, correspondiente a la manzana número 4 de dicha plaza, a petición de don José-María Pérez Herrero, que actúa en nombre y representación de «Edificios Madrid-Galicia», S. A., con domicilio en Velázquez, núm. 157, Madrid, y conforme dispone el artículo 118 del texto refundido de la Ley del Suelo.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se somete a información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 6 de abril de 1979. — El Alcalde-Presidente, Alfonso Soláns. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 3.323

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 1979, aprobó con carácter inicial la reforma del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza para la manzana delimitada por el camino de Cuarte, calles de Murcia, Almería y Depósito Alto, del polígono 34, a petición de don Rubén Pérez Pascual, con domicilio en camino de Cuarte, 30.

Asimismo acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en los terrenos comprendidos dentro del presente proyecto, por los plazos y condiciones señalados en el apartado tercero del artículo 27 del texto refundido de la Ley sobre Reforma de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 6 de abril de 1979. — El Alcalde-Presidente, Alfonso Soláns. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 3.324

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1979, acordó declarar en estado de reparcelación los terrenos sitos en la manzana número 46 del Plan parcial de los polígonos 9 y 10, aprobado definitivamente por el Ministerio de la Vivienda, a petición de don Esteban Tobajas Gracia, con domicilio en el paseo de Marina Moreno, núm. 22.

Asimismo acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el sector de referencia, hasta tanto sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 98 del texto refundido de la Ley sobre Reforma de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y Reglamento de Gestión Urbanística.

Mediante el presente edicto se hace saber que el citado expediente se somete a información pública por el plazo de un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, durante el cual podrán presentarse cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen oportunas.

Asimismo se requiere a los propietarios y demás interesados para que presenten a la aprobación municipal un proyecto de reparcelación en el plazo de tres meses, a partir de la inserción de aquél en el citado «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndose que si no lo presentaren dentro del indicado plazo será redactado el oficio por el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 9 de abril de 1979. — El Alcalde-Presidente, Alfonso Soláns. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 2.761

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado «Manufacturas Gracia», S. L., la instalación y funcionamiento de taller de carpintería de la madera, sito en calle Miguel Servet, 87, con siete motores de 14 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 22 de marzo de 1979. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 2.762

Ha solicitado don Miguel Galera López la instalación y funcionamiento de laboratorio fotográfico, sito en la avenida Tenor Fleta, 7, con diez motores de 11'45 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 22 de marzo de 1979. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 2.763

Ha solicitado don Gonzalo Fanlo Salvador la instalación y funcionamiento de taller mecánico de matricería, mecanización y armazones, sito en calle Vega, 34-36, de Valdefierro, con veinte motores de 38'35 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 22 de marzo de 1979. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 2.764

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle Castelar, 47, angular a calle Antonio Maura, la instalación y funcionamiento de un depósito para gasóleo C, de 7'5 metros cúbicos de capacidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del De-

creto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 22 de marzo de 1979. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 2.765

Ha solicitado don José Marco Garza la instalación y funcionamiento de un obrador de caramelos, sito en calle Pablo Parellada, 23, con seis motores de 3'25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 22 de marzo de 1979. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 2.766

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle Doctor Cerrada, número 12, y calle Almagro, 11-13, la instalación y funcionamiento de un depósito para almacenamiento de gasóleo C, de 30 metros cúbicos de capacidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 22 de marzo de 1979. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 2.767

Ha solicitado «Rico y Echevarría», S. A., la instalación y funcionamiento de un depósito de 10 metros cúbicos de capacidad para almacenamiento de gasóleo C, sito en camino de Corbera Baja, sin número.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 22 de marzo de 1979. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 2.768

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle Cavia, 12-14, la instalación y funcionamiento de un de-

pósito para gasóleo C, de 20 metros cúbicos de capacidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 22 de marzo de 1979. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 2.769

Ha solicitado el colegio «San Felipe» la instalación y funcionamiento de un depósito de 20 metros cúbicos de capacidad para almacenamiento de gasóleo C, sito en San Juan de la Peña, sin número (zona calle Somontano, del polígono Balsas de Ebro Viejo).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 22 de marzo de 1979. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 2.770

Ha solicitado el colegio nacional «Marcos Frechín» la instalación y funcionamiento de un depósito de 7.500 litros de capacidad para almacenamiento de gasóleo C, sito en calle Doctor Iranzo, sin número.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 22 de marzo de 1979. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 2.771

Ha solicitado la Comunidad de propietarios del paseo Calvo Sotelo, 9, la instalación y funcionamiento de un depósito para gasóleo C, de 15 metros cúbicos de capacidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 22 de marzo de 1979. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 2.772

Ha solicitado don Agustín Punter Martín la instalación y funcionamiento de carnicería, sita en calle Arzobispo Soldevila, núm. 31, con seis motores de 4'77 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de marzo de 1979. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 2.773

Ha solicitado «Edificios Zaragoza», S. A., la instalación y funcionamiento de un depósito para gasóleo C, de 15 metros cúbicos de capacidad, sito en calle Marcos Zapata, angular a la de Lastanosa.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de marzo de 1979. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 3.128

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 94 de 1979, promovido por don Xavier de Pedro y San Gil, contra acuerdo de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, fecha de 27 de enero de 1979, adoptando medidas en ejecución de lo dispuesto en el acuerdo plenario de dicho Ayuntamiento de 8 de junio de 1978, por el que se fijaron los haberes del personal municipal, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto en 28 de febrero de 1979, contra los anteriormente reseñados acuerdos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 3 de abril de 1979. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 3.129

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 96 de 1979, promovido por don Nemesio Royo García, contra acuerdos en Junta general de la Comunidad de Regantes de Novallas (Zaragoza), desestimando petición por perjuicios producidos por filtraciones de una acequia, y de la Comisaría de Aguas del Ebro, fecha 1.º de febrero de 1979, desestimatorio de recurso de alzada contra aquél interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de abril de 1979. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 3.130

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 103 de 1979, promovido por don Javier Asensio Gil, contra acuerdos del Ayuntamiento de Tarazona de 14 de noviembre de 1978 y 23 de enero del año en curso, por los que se dispone, entre otras cosas, que se incluyan en el padrón de recogida de basuras los establecimiento del gremio de hostelería, a excepción de los hoteles, restaurantes y casas de comidas, que deben concertar directamente con el adjudicatario la prestación del servicio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de abril de 1979. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 3.197

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 109 de 1979, promovido por «La Montañanesa», S. A., contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala Segunda) de 1.º de febrero del año en curso, que desestimó el recurso de alzada formulado contra el del Tribunal Provincial de Zaragoza de fecha 10 de noviembre de 1976, dictado en expediente número 318 de 1975, en relación a acuerdo sobre procedimiento de apremio seguido por débitos por el concepto de canon de prensa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar le-

gitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 10 de abril de 1979. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 3.226

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 110 de 1979, promovido por el Instituto Nacional de Previsión, contra resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, fecha 1.º de febrero de 1978, desestimando recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resoluciones de la Comisión Provincial de dicho Fondo en Zaragoza, denegatorias de solicitudes conducentes al percibo de cuotas debidas a la Seguridad Social por las empresas «Confecciones Reblet», S. A., Joaquín Flea Plou, Francisco Enguita Hernando, Ricardo Chuaca Gil, Pedro A. Badal Gabás de Olmo, Armando Hernández Cristóbal Luis Gomollón Pes, Pedro-José Palacios Bernués, Julio Hernando Valera Damián Ruiz Paredes y Francisco-Javier Rodríguez Aragón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 10 de abril de 1979. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 3.237

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector de Transportes de Viajeros por Carretera

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical del Sector de Transportes de Viajeros por Carretera con fecha 3 de abril de 1979.

Visto el Convenio colectivo sindical de ámbito provincial, suscrito, de una parte por la representación respectiva de las Centrales Sindicales, Comisiones Obreras (CC.OO.), Confederación Sindicatos Unitarios de Trabajadores (C.S.U.T.), Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Unión Sindical Obrera (U.S.O.), y de otra por la representación empresarial para el Sector de Transportes de Viajeros por Carretera.

Resultando que con fecha 21 de enero de 1979 tuvo entrada en esta Delegación Provincial el expediente correspondiente al citado Convenio colectivo, con su texto y documentación complementaria, suscri-

TEXTO DEL CONVENIO

El Convenio de Transportes Regulares y Discrecionales de Viajeros por Carretera se concierta entre los representantes de las empresas y por la representación de los trabajadores acreditada a través de las Centrales Sindicales CSUT, CC.OO., UGT y USO.

Ambito territorial

Artículo 1.º Las disposiciones del presente Convenio serán de aplicación a todas las empresas establecidas en la provincia de Zaragoza.

Ambito funcional

Art. 2.º El presente Convenio obliga a todas las empresas de transporte de viajeros por carretera de la provincia de Zaragoza que se rijan por la Ordenanza laboral de Transportes por Carretera, aprobada por Orden ministerial de 20 de marzo de 1971 y de 9 de julio de 1974.

Ambito personal

Art. 3.º Se regirán por este Convenio la totalidad de los trabajadores ocupados por las empresas afectadas por él y todos aquellos que ingresen durante la vigencia del mismo. Quedan excluidos los cargos de alta dirección y alto consejo determinado en el artículo 2.º de la vigente Ley de Relaciones Laborales.

Ambito temporal

Art. 4.º A) Entrada en vigor. — El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, una vez homologado por la Autoridad laboral.

B) Efectos económicos. — El presente Convenio surtirá efectos económicos a partir del día 1.º de enero de 1979.

C) Duración. — La duración de este Convenio se fija en un año. De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, se entenderá prorrogado de año en año si no se denuncia por cualquiera de las partes.

Denuncia

Art. 5.º A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia, presentándose el acuerdo adoptado ante el organismo que en ese momento sea competente, y a él se adjuntará preceptivamente un certificado del acuerdo de denuncia adoptado y exposición razonada de la causa determinante de la revisión o rescisión solicitada.

Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del Convenio se prolongarán por tiempo superior al de su vigencia inicial o de cualquiera de sus prórrogas se considerará éste prorrogado hasta la finalización de las mismas.

Comisión paritaria

Art. 6.º La Comisión paritaria de este Convenio será un órgano de interpretación, arbitraje y vigilancia del Convenio; estará integrada por ocho vocales: cuatro por la representación empresarial y cuatro por la de los trabajadores. Podrán nombrarse asesores por ambas partes, si bien los mismos no tendrá derecho a voto.

1) En materia de interpretación del Convenio la Comisión paritaria deberá adoptar sus acuerdos o resoluciones por unanimidad, procediendo a elevarlos a la Autoridad laboral a fin de que proceda a su sanción en cuanto que a aquélla le compete la interpretación con carácter general.

A falta de unanimidad de la Comisión paritaria será válido el informe acordado por mayoría, que deberá asimismo elevarse a la Autoridad laboral a fin de que dicte resolución sobre los puntos del Convenio sometidos a interpretación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la vigente Ley de Convenios, modificada por el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977.

2) En materia de arbitraje voluntario la Comisión paritaria podrá conocer todas aquellas cuestiones derivadas del presente Convenio que las partes, de común acuerdo, quieran someter a su consideración.

En los supuestos de vigilancia del Convenio en cuanto a su cumplimiento la Comisión paritaria podrá denunciar a la Autoridad laboral las incidencias que puedan producirse sobre este particular, procediendo a adoptar sus acuerdos por mayoría de votos.

La actuación de la Comisión paritaria se entiende sin perjuicio del ejercicio de las acciones que puedan utilizarse por las partes ante las jurisdicciones administrativa y contencioso, salvo en los casos de arbitraje en que la Comisión paritaria haya decidido por unanimidad la resolución de los problemas planteados.

La Comisión se compondrá de un Presidente, que podrá ser el del Convenio, y de un Secretario, que levantará acta de las reuniones. El Presidente actuará como mediador, teniendo voz, pero no voto.

La Comisión, en primera convocatoria, no podrá actuar sin la presencia de todos los vocales, previamente convocados, y en segunda convocatoria, al día siguiente hábil, salvo que otra cosa determinara la presidencia, actuará con los que asistan, sean titulares o suplentes, teniendo voto exclusivamente un número paritario de los vocales presentes.

La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, poniéndose de acuerdo éstas con el Presidente sobre el lugar, día y hora en que deberá celebrarse la reunión.

Los vocales y suplentes serán designados entre las respectivas representaciones actuantes en el presente acuerdo.

Compensación, absorción y garantías «ad personam»

Art. 1.º Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por pacto o concedidas unilateralmente por las empresas (mejoras voluntarias de sueldos, salarios, primas o sueldos, salarios, primas o pluses, gratificaciones, beneficios y otros conceptos retributivos equivalentes o análogos), imperativo legal jurisprudencial contencioso-administrativo, Convenio colectivo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales o en razón de cualquier otra causa.

Absorción

Art. 8.º Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales que se dicten en el futuro que impliquen variación económica en todos o en algunos conceptos retributivos serán absorbidas por los aumentos acordados, por lo

por las partes el 22 de febrero de 1979, previas las negociaciones llevadas a cabo por la comisión deliberadora designada al efecto, acompañándose acta de otorgamiento y al objeto de proceder a la homologación del mismo;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de diciembre de 1977, resulta procedente su homologación, si bien ha de tenerse en cuenta lo previsto en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, referido a los criterios salariales sancionados por el Real Decreto-ley 49 de 1978, de 26 de diciembre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical para el Sector de Transportes de Viajeros por Carretera de esta provincia, haciéndose la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 5.º, 2 y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, referido a los criterios salariales sancionados por el Real Decreto-ley 49 de 1978, de 26 de diciembre.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, en su artículo 10, las empresas para las que la aplicación de este Convenio suponga una superación de los criterios salariales de referencia deberán notificar a esta Delegación, en el plazo de quince días, su adhesión o separación del mismo, acompañando, en este último supuesto, declaración de su masa salarial y cálculo de la incidencia exacta del nuevo Convenio, acreditativos de que el exceso económico tiene lugar. También deberá notificarse la decisión adoptada a la representación de los trabajadores afectados.

Tercero. Notificar esta resolución a las representaciones de los trabajadores y de las empresas en la comisión deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

Cuarto. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Zaragoza, 3 de abril de 1979. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

que únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas en este Convenio.

Garantías «ad personam»

Art. 9.º Se respetarán las situaciones personales que con carácter global excedan del Convenio, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Retribuciones

Art. 10. Salario base de Convenio. — Será el que se establece para cada categoría en la correspondiente columna de la tabla del presente Convenio.

Las variaciones en el salario mínimo interprofesional, durante la vigencia del presente Convenio, afectarán al salario base de éste en la forma siguiente:

1.º En 1.º de abril sustituirá al salario base del Convenio en las categorías en que éste sea inferior a aquél.

2.º Si en 1.º de octubre fuesen nuevamente modificado el salario mínimo interprofesional en aquellas categorías en que éste superase al salario base del Convenio, se adaptará éste a aquél, procediendo a deducir el incremento del plus Convenio.

Plus de asistencia

Art. 11. Para fomentar la asiduidad y asistencia al trabajo se establece un plus de asistencia, que se cobrará por día natural y cuya cuantía se fija en la correspondiente columna de la tabla salarial adjunta.

Dicho plus será descontado los días de falta injustificada al trabajo.

Gratificaciones extraordinarias

Art. 12. Las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad a que se refiere el artículo 51 de la Ordenanza laboral de Transportes serán satisfechas a razón de treinta días de salario base pactado en este Convenio, más la antigüedad correspondiente.

Participación en beneficios

Art. 13. En concepto de participación en beneficios a que se refiere el artículo 41 de la vigente Ordenanza laboral, las empresas abonarán a sus trabajadores una cantidad equivalente a treinta días de salario base del Convenio, más la antigüedad correspondiente, que se hará efectiva durante el mes de marzo de cada año.

Vacaciones

Art. 14. Todo el personal al servicio de las empresas comprendidas en el presente Convenio colectivo tendrán derecho al disfrute anual de un período de treinta días naturales de vacaciones, retribuidas con arreglo a los salarios base de su categoría, más la antigüedad correspondiente.

Como consecuencia de los días que se establece, las vacaciones no serán incrementadas por años de servicio.

En cuanto al disfrute de las mismas se estará a lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ordenanza laboral de Transportes por Carretera.

Festividades navideñas

Art. 15. Todo el personal incluido en este Convenio colectivo que trabaje en jornada media o total desde las veintidós horas del día 24 de diciembre hasta las seis horas del día 25 de diciembre y desde las veintidós horas del día 31 de diciembre hasta las seis horas del día 1.º de enero percibirá con carácter extraordinario la cantidad de 1.500 pesetas por cada uno de estos días.

Festividades de Semana Santa

Art. 16. Todo el personal incluido en este Convenio colectivo que trabaje en jornada media o total el Jueves Santo y Viernes Santo percibirá con carácter extraordinario la cantidad de 1.500 pesetas por cada uno de estos días.

Diets

Art. 17. El importe total de la dieta a percibir será de 850 pesetas para el personal de movimiento de servicios regulares y de 1.100 pesetas al día para los servicios discrecionales.

En el extranjero, gastos a justificar.

Descanso semanal

Art. 18. Las empresas podrán computar quincenalmente el descanso semanal del trabajador, facilitándole en una semana un día de descanso y en la siguiente dos días consecutivos, o viceversa, no siendo necesariamente el domingo.

Premios de antigüedad

Art. 19. Los premios de antigüedad seguirán abonándose de conformidad con lo previsto en la Ordenanza laboral de Transportes por Carretera, es decir, dos bienios del 5 por 100 y cinco quinquenios del 10 por 100.

Prestaciones de carácter asistencial

e indemnizaciones

Art. 20. Indemnizaciones por muerte, incapacidad permanente absoluta y gran invalidez derivada de accidente de trabajo.

Las empresas afectadas por este Convenio colectivo quedan obligadas a concertar en el plazo de los tres meses siguientes a la firma de este Convenio una póliza de seguros que cubra los riesgos por accidente de trabajo de los trabajadores a su servicio en la forma que a continuación se indica:

1.º Incapacidad permanente absoluta para todo trabajo remunerado y gran invalidez: 750.000 pesetas.

2.º Muerte: 500.000 pesetas.

Jubilación

Art. 21. La jubilación será voluntaria a los 60 años y obligatoria a los 65 años.

El trabajador que optara por la jubilación voluntaria entre los 60 y 65 años percibirá una compensación en metálico, siempre que cuente con una antigüedad mínima en la empresa de diez años, de acuerdo con la siguiente tabla:

Si se jubila a los 60 años, 75.000 pesetas.

Si se jubila a los 61, 60.000.

Si se jubila a los 62, 45.000.

Si se jubila a los 63, 30.000.

Si se jubila a los 64, 15.000.

Para la concesión de esta gratificación será requisito indispensable que el pro-

ductor interesado cause baja en la empresa al día siguiente de cumplir las edades arriba indicadas.

Fallecimiento fuera de la residencia habitual

Art. 22. En caso de fallecimiento de un trabajador como consecuencia de accidente de trabajo ocurrido fuera de su residencia habitual la empresa costeará a su cargo el traslado de sus restos mortales a la localidad de su residencia; igualmente serán costeados los gastos causados por una acompañante del fallecido.

Uniformes

Art. 23. Cada dos años se entregará a conductores y cobradores la siguiente ropa de trabajo:

Temporada de invierno: Uniforme compuesto por guerrera y pantalón.

Temporada de verano: Dos camisas, dos corbatas y pantalón. Las prendas de trabajo serán de uso obligatorio e individual para cada trabajador y se considerarán como pertenecientes a la empresa hasta su caducidad en los tiempos que se expresan, debiendo ser usados exclusivamente para el servicio de la empresa.

Retirada temporal del permiso de conducir

Art. 24. En caso de retirada temporal del permiso de conducir por tiempo no superior a seis meses, siempre que ésta sea como consecuencia de conducir un vehículo de la empresa y por cuenta y orden de la misma, las empresas podrán optar entre asignar al conductor un puesto de trabajo dentro de la misma, percibiendo la retribución correspondiente a dicho puesto, o conceder excedencia voluntaria por el tiempo que dure la retirada del permiso con el tope de seis meses. En esta situación de excedencia el trabajador percibirá mensualmente, y por el tiempo que dure aquella, el importe del salario base del Convenio.

Para cubrir este riesgo las empresas suscribirán individual o colectivamente una póliza de seguros, en un plazo no superior a tres meses, a partir de la firma del presente Convenio.

Cuando la retirada del permiso de conducir sea por tiempo superior a seis meses se entenderá que el productor deja de ser apto para el trabajo en que fue contratado y causará baja automática en la empresa, por circunstancias objetivas y aplicándosele lo que al respecto determinan los artículos 39, 40 y 41 del Decreto-ley 17 de 1977, de 4 de marzo.

Garantías sindicales

Art. 25. Estando pendiente de acuerdo o regulación definitiva cuanto se refiere a materia sindical y garantías de los representantes de los trabajadores en el seno de las empresas, ambas partes acuerdan lo que sigue:

1.º Mientras no se regule por disposición legal o por acuerdo representativo a nivel nacional cuanto se refiere a materias sindicales y a los derechos y garantías de los representantes de los trabajadores, ambas partes cumplirán con la legalidad vigente en todo cuanto sea aplicable a la realidad sindical actual.

2.º Los acuerdos que a nivel nacional y con carácter de generalidad sean adop-

tados entre las Centrales Sindicales y las organizaciones empresariales más representativas, serán automáticamente asumidas por las empresas a quienes afecte el presente Convenio.

Disposiciones generales

Primera: Como consecuencia de que los salarios que se establecen en el presente Convenio provincial responden a niveles retributivos medios de los sectores que quedan afectados, ambas partes determinan que en aquellas empresas con Convenio propio o en las que se solicite por los empresarios o trabajadores revisión salarial para el año 1979, al margen del presente Convenio provincial, los incrementos que se pacten no podrán ser superiores al 11 por 100 de la masa salarial bruta de 1978.

En dicho porcentaje quedarán incluidos los aumentos por antigüedad y ascensos, si bien por estos conceptos el porcentaje

que se pacta podrá superarse en un 1 por 100 más.

La distribución del incremento será proporcional.

En este supuesto y en cuanto a la forma se estará a lo dispuesto en el Decreto 25 de noviembre de 1977 sobre Política Salarial, así como el Decreto 26 de diciembre de 1978 sobre Política de Rentas y Empleo.

La solicitud a que se hace referencia deberá formularse por escrito a la otra parte en el plazo de quince días, a partir de la publicación del Convenio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Segunda: Los salarios base acordados en el presente serán percibidos a rendimiento normal.

Tercera: Ambas partes manifiestan que el texto de este Convenio ha sido pactado bajo el criterio de que con el mismo no se superen los límites salariales establecidos en el artículo 1.º del Real

Decreto-ley sobre Política de Rentas y Empleo.

Cuarta: En todo aquello en que no se hubiese pactado en el Convenio y que afecte a relaciones laborales y económicas entre productores y empresas se estará a lo dispuesto en la Ordenanza laboral de Transportes por Carretera y demás disposiciones legales en vigor.

Quinta: Los conceptos retributivos contenidos en la tabla anexa se revisarán a partir del 30 de junio de 1979 si el incremento del índice de precios al consumo en dicha fecha supera el 6,5 por 100 respecto a diciembre de 1978, salvo que estos aumentos tengan su origen como consecuencia de excepcionales circunstancias agrícolas o variaciones significativas en el tipo de cambio de la peseta, la cuantía de dicha revisión será el porcentaje alcanzado por el índice de precios al consumo durante los seis primeros meses de 1979.

TABLA SALARIAL

| Categorías profesionales | Salario | Plus | Categorías profesionales | Salario | Plus |
|------------------------------------------|---------|------|---------------------------|---------|------|
| Jefe de servicios | 29.863 | 120 | Inspector (día) | 754 | 120 |
| Inspector principal | 27.371 | 120 | Conductor (día) | 693 | 120 |
| Ingenieros y Licenciados | 27.371 | 120 | Cobrador (día) | 660 | 75 |
| Ingeniero técnico y Auxiliares titulados | 24.041 | 120 | Jefe de taller | 26.706 | 120 |
| A. T. S. | 24.041 | 120 | Encargado o Contramaestre | 24.041 | 120 |
| Jefe sección administrativo | 25.706 | 120 | Encargado general | 23.208 | 100 |
| Jefe Negociado administrativo | 24.041 | 120 | Encargado de almacén | 22.375 | 90 |
| Oficial, 1.ª administrativo | 23.208 | 100 | Jefe de equipo | 22.375 | 90 |
| Oficial, 2.ª administrativo | 20.711 | 100 | Oficial 1.ª (día) | 693 | 120 |
| Auxiliar administrativo | 18.500 | 75 | Oficial 2.ª (día) | 675 | 90 |
| Aspirante 16 a 17 años | 13.016 | 60 | Oficial 3.ª (día) | 660 | 75 |
| Aspirante 14 a 15 años | 9.675 | 60 | Mozo taller (día) | 640 | 75 |
| Jefe estación o Administrativo 1.ª | 25.706 | 120 | Aprendiz, 1.º año (día) | 261 | 60 |
| Jefe estación o Administrativo 2.ª | 23.208 | 100 | Aprendiz, 2.º año (día) | 277 | 60 |
| Jefe administración ruta | 20.711 | 75 | Aprendiz, 3.º año (día) | 381 | 60 |
| Taquilleros, Taquilleras | 20.111 | 110 | Aprendiz, 4.º año (día) | 395 | 60 |
| Factor | 19.500 | 90 | Telefonista (día) | 640 | 75 |
| Encargado de consigna | 20.000 | 90 | Cobrador facturas (día) | 640 | 75 |
| Repartidor mercancías (diario) | 662 | 75 | Portero (día) | 640 | 75 |
| Mozo (día) | 640 | 75 | Vigilante (día) | 640 | 75 |
| Jefe tráfico 1.ª | 24.041 | 120 | Limpiadoras (hora) | 87 | 75 |
| Jefe tráfico 2.ª | 23.208 | 120 | Botones 14-15 años (día) | 261 | 60 |
| Jefe tráfico 3.ª | 22.375 | 90 | Botones 16-17 años (día) | 277 | 60 |

Núm. 3.221

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET número 233, paso de la barca, de 50 KVA, de 25-0,220-0,127 KV, término municipal de Chiprana (AT 257-78).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 199, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por "Fuerzas Eléctricas de Cataluña", S. A. (plaza de Cataluña, 2, Barcelona), para estación transformadora intemperie y su línea de acometida, situada en término municipal de Chiprana, junto al río Ebro, paso de la barca, destinada a elevación de aguas de la "Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana", S. A., con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, se

gún proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-Ignacio Cosculluela, en Tarragona y enero de 1977, con presupuesto de ejecución de 395.000 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación:

Estación transformadora.

Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 25 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un castillete metálico y equipada con un transformador trifásico de 50 KVA, de 25-0,220-0,127 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 25 KV y 76 metros de longitud, que arrancará de la derivación a la antigua ET 233, paso de la barca, a retirar, y estará formada por tres conductores de Cu, de 25 milímetros de sección, sobre apoyos de madera.

Zaragoza, 5 de abril de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 3.222

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 2 x 630 KVA, de 15-10-0,380-0,220 KV, en avenida de Madrid, 21-29, de Zaragoza (AT 267-78).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza), para estación transformadora subterránea situada en Zaragoza (avenida de Madrid, 21-29, angular a calle

Trovador) destinada a atender el suministro eléctrico de la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-María López de Baró, en Zaragoza y 16 de diciembre de 1978, con presupuesto de ejecución de 827.180 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación:

Potencia: 2 x 630 KVA.

Tensiones: 15-10-0,380-0,220 KV.

Tipo: Subterránea, con cuatro celdas y el siguiente aparellaje:

Celdas 3 y 4, cada una con un interruptor-seccionador tripolar, con cuchillas de puesta a tierra para 600 A y 17,5 KV.

Celdas 1 y 2, cada una con un interruptor-seccionador tripolar, con cuchillas de puesta a tierra para 600 A y 17,5 KV y cartuchos fusibles de 100 A. Dos transformadores trifásicos de 630 KVA cada uno, de 15-10-0,380-0,220 KV.

Dos cuadros de baja tensión.

Zaragoza, 9 de abril de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 3.223

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 2 x 630 KVA, de 15-10-0,380-0,220 KV, en prolongación León XIII, de Zaragoza (AT 263-78).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza), para estación transformadora subterránea situada en Zaragoza (prolongación León XIII), destinada a atender el suministro eléctrico de la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-María López de Baró, en Zaragoza, 4 de diciembre de 1978, con presupuesto de ejecución de pesetas 937.180,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación:

Potencia: 2 x 630 KVA.

Tensiones: 15-10-0,380-0,220 KV.

Tipo: Subterránea, con siete celdas y el siguiente aparellaje:

Celdas 3, 4, 5, 6 y 7, cada una con un interruptor-seccionador tripolar, con cuchillas de puesta a tierra para 600 A y 17,5 KV.

Celdas 1 y 2, cada una con un interruptor-seccionador tripolar para 630 A y 17,5 KV y cartuchos fusibles de 100 A.

Dos transformadores trifásicos de 630 KVA cada uno, de 15-10-0,380-0,220 KV.

Un cuadro de baja tensión.

Zaragoza, 9 de abril de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 3.224

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 2 x 630 KVA, de 10-0,380-0,220 KV, en Miguel Servet, 46-48-50, de Zaragoza (AT 252-78).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza), para estación transformadora subterránea situada en Zaragoza (calle Miguel Servet, 46-48-50), destinada a atender el suministro eléctrico de la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-María López de Baró, en Zaragoza, 22 de noviembre de 1978, con presupuesto de ejecución de pesetas 887.180,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta a punto deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación:

Potencia: 2 x 630 KVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 KV.

Tipo: Subterránea, con cinco celdas y el siguiente aparellaje:

Celdas 3, 4 y 5, cada una con un interruptor-seccionador tripolar, para 630 A y 17,5 KV, con cuchillas de puesta a tierra.

Celdas 1 y 2, cada una con un interruptor-seccionador tripolar, para 630 A y 17,5 KV, con cuchillas de puesta a tierra y cartuchos fusibles para 100 A.

Dos transformadores trifásicos de 630 KVA cada uno, de 15-10-0,380-0,220 KV.

Dos cuadros de baja tensión.

Zaragoza, 5 de abril de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 3.227

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET "Grillo", de 50 KVA, de 25-0,380-0,220 KV y su acometida (AT 258-78).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octu-

bre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por "Fuerzas Eléctricas de Cataluña", sociedad anónima (plaza de Cataluña, número 2, Barcelona), para estación transformadora de tipo intemperie y su línea de acometida, situada en término municipal de Caspe, junto a la granja de don Miguel Lázaro, destinada a suministro eléctrico de la granja citada, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-Ignacio Coscolluela Montaner, en Barcelona y noviembre de 1978, con presupuesto de ejecución de 657.995 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación:

Estación transformadora:

Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 25-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un castillete metálico y equipada con un transformador trifásico de 50 KVA de 25-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 25 KV y 108 metros de longitud, que derivará de la línea a la subestación de Maella y estará formada por tres conductores de LA-56, sobre apoyos de madera.

Zaragoza, 9 de abril de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 3.228

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 2 x 630 KVA, de 15-10-0,380-0,220 KV, en vía de la Hispanidad, número 61-63, de Zaragoza (AT 261-78).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza), para estación transformadora subterránea situada en Zaragoza (vía de la Hispanidad, 61-63), destinada a atender el suministro eléctrico de la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-María López de Baró, en Zaragoza, 5 de diciembre de 1978, con presupuesto de ejecución de pesetas 887.180,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

Núm. 3.232

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 2 x 630 KVA, de 10-0,380-0,220 KV, en la calle Pazino, de Zaragoza (AT 249-78).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza), para estación transformadora subterránea, situada en Zaragoza (calle Pazino, sin número), destinada a atender el suministro eléctrico de la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-María López de Baró, en Zaragoza y noviembre de 1978, con presupuesto de ejecución de 957.180 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación:

Potencia: 2 x 630 KVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 KV.

Tipo: Subterránea, con seis celdas y el siguiente aparellaje:

Celdas 3, 4, 5 y 6, cada una con un interruptor-seccionador tripolar, con cuchillas de puesta a tierra para 630 A y 17,5 KV.

Celdas 1 y 2, cada una con un interruptor-seccionador, con cuchillas de puesta a tierra para 630 A y 17,5 KV y cartuchos fusibles de 100 A.

Dos transformadores trifásicos de 630 KVA cada uno, de 15-10-0,380-0,220 KV.

Dos cuadros de baja tensión.

Zaragoza, 4 de abril de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 3.230

SECCION DE MINAS

Don Ambrosio Rodríguez Bautista, Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha admitido con fecha 26 de febrero de 1979, al Ayuntamiento de Mediana de Aragón, una solicitud que presento, pidiendo se le otorgase una concesión directa de explotación de seis cuadrículas mineras de alabastro, con el nombre de «Valderranca», número 2.488, sita en términos de Mediana, Rodén y Fuentes de Ebro, de la provincia de Zaragoza.

La designación de esta concesión directa de explotación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el vértice 1, 3° 00' 40" y 41° 28' 00".

| Vértice | Longitud | Latitud |
|---------|------------|-------------|
| 2 | 3° 01' 00" | 41° 28' 00" |
| 3 | 3° 01' 00" | 41° 27' 40" |
| 4 | 3° 01' 40" | 41° 27' 40" |
| 5 | 3° 01' 40" | 41° 27' 00" |
| 6 | 3° 01' 00" | 41° 27' 00" |
| 7 | 3° 01' 00" | 41° 27' 20" |
| 8 | 3° 00' 40" | 41° 27' 20" |

El vértice 8 se une al vértice 1, cerrando así el perímetro de las seis cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y artículo 70.2 de su Reglamento.

Zaragoza, 6 de abril de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 3.167

Magistratura de Trabajo
número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.964 de 1978, seguido contra Vicente Oliver Claramonte, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se detallan a continuación:

Ciento ochenta y cinco reglas metálicas, de distintas medidas, para la construcción; en 18.000 pesetas.

Veintidós reglas metálicas, de distintas medidas, para la construcción; en 20.000 pesetas.

Doce puntales de 2 metros de alto, metálicos, para la construcción; en 9.000 pesetas.

Dos cuerpos de andamios, metálicos, de 1 x 2 metros; en 20.000 pesetas.

Setenta y ocho piezas de cuerpo de andamio metálico, de 1 x 1'55 metros; en 39.000 pesetas.

Ochenta y siete tijeras de andamio metálico, de diversas medidas; en pesetas 20.000.

Cincuenta y nueve barras rectas de andamio metálico, negras, de distintas medidas; en 18.000 pesetas.

Cincuenta y nueve barras rectas de andamio metálico, amarillas, de diversas medidas; en 18.000 pesetas.

Veintisiete unidades de abrazadera, giratorias, de andamio metálico; en 8.000 pesetas.

Cincuenta y ocho liras de andamio metálico; en 15.000 pesetas.

Cincuenta y ocho trócolas de andamio metálico; en 25.000 pesetas.

Unos dos mil metros lineales de puntales de madera, de diversos gruesos y larguras, para encofrar; en pesetas 200.000.

Diez metros cúbicos de tabla corta, para encofrar, de distintas medidas; en 40.000 pesetas.

Treinta y ocho bidones para agua, metálicos, de 260 litros de capacidad cada uno de ellos; en 10.000 pesetas.

Siete carros chinos, de dos ruedas, metálicos; en 6.000 pesetas.

Cinco carretillas de una rueda, metálicas; en 3.000 pesetas.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación:

Potencia: 2 x 630 KVA.

Tensiones: 15-10-0,380-0,220 KV.

Tipo: Subterránea, con seis celdas y el siguiente aparellaje:

Celdas 3, 4 y 5, cada una con un interruptor-seccionador tripolar, con cuchillas de puesta a tierra para 630 A y 17,5 KV.

Celdas 1 y 2, cada una con un interruptor-seccionador tripolar, con cuchillas de puesta a tierra para 630 A y 17,5 KV y cartuchos fusibles para 100 A.

Dos transformadores trifásicos de 630 KVA cada uno, de 15-10-0,380-0,220 KV.

Un cuadro de baja tensión.

Zaragoza, 9 de abril de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 3.231

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 2 x 630 KVA, de 15-10-0,380-0,220 KV, en calle Almonacid de la Sierra, de Zaragoza (AT 262-78).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza), para estación transformadora subterránea situada en Zaragoza (calle Almonacid de la Sierra, sin número), destinada a atender el suministro eléctrico de la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-María López de Baró, en Zaragoza, 6 de diciembre de 1978, con presupuesto de ejecución de 907.180 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación:

Potencia: 2 x 630 KVA.

Tensiones: 15-10-0,380-0,220 KV.

Tipo: Subterránea, con seis celdas y el siguiente aparellaje:

Celdas 3, 4, 5 y 6, cada una con un interruptor-seccionador tripolar, con cuchillas de puesta a tierra para 630 A y 17,5 KV.

Celdas 1 y 2, cada una con un interruptor-seccionador tripolar, con cuchillas de puesta a tierra para 630 A y 17,5 KV.

Dos transformadores trifásicos de 630 KVA cada uno, de 15-10-0,380-0,220 KV.

Un cuadro de baja tensión.

Zaragoza, 9 de abril de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Un carro metálico, de tres ruedas; en 1.000 pesetas.

Dieciocho palas para la construcción; en 5.000 pesetas.

Quince picos metálicos, para la construcción; en 5.000 pesetas.

Catorce caballetes metálicos, de diversas medidas; en 5.000 pesetas.

Cincuenta y seis cubos de hierro y goma; en 7.000 pesetas.

Diez capazos de goma para la construcción; en 2.000 pesetas.

Ciento diecisiete gatos metálicos, para encofrar; en 12.000 pesetas.

Treinta y ocho bridas dobles, para tablón; en 4.000 pesetas.

Noventa bridas sencillas, para tablón; en 5.000 pesetas.

Una grúa pluma, de 500 kilos de fuerza, marca «Bagán»; en 60.000 pesetas.

Una grúa pluma, de 350 kilos de fuerza, marca «Torgar»; en 45.000 pesetas.

Cincuenta y seis metros lineales de manguera de compresor; en 10.000 pesetas.

Una hormigonera de 250 litros, marca «Torgar»; en 18.000 pesetas.

Una cizalla para cortar hierro, marca «Fornar», con bocas hasta 25 milímetros; en 8.000 pesetas.

Dos puntas de martillo rompedor; en 3.000 pesetas.

Un compresor marca «Bético», sin número visible, para la construcción, de dos martillos rompedores, con todos sus accesorios, completo; en pesetas 150.000.

Dos martillos rompedores, grandes; en 20.000 pesetas.

Ciento una barras de hierro, de distintos calibres y larguras; en pesetas 10.000.

Dos escuadras de hierro para la construcción; en 1.000 pesetas.

Diez metros lineales de braga de acero, de 9 milímetros de diámetro y dos tensores; en 4.000 pesetas.

Diez focos de diversos tamaños, para la construcción; en 3.000 pesetas.

Siete escaleras metálicas, de diversas medidas; en 14.000 pesetas.

Dieciséis escaleras de andamio metálico, amarillo, marca «Jeip», de diversas medidas; en 16.000 pesetas.

Una torre grúa de 25 metros de altura y 28'50 metros de brazo o flecha, marca «Canduela», modelo E-21, sin número visible, con sus motores eléctricos acoplados y todos sus accesorios, completa; en 1.500.000 pesetas.

Quince plataformas de andamio colgante, metálico, con todo el equipo de tratels, cables, vigas, con sus ganchos para colgar, etc., etc.; en 200.000 pesetas.

Sesenta colgantes de andamio metálico, con setenta liras, todo seminuevo; en 170.000 pesetas.

Diversos andamios metálicos, con sus correspondientes piezas para montaje, amarillos, marca «Jeip»; en pesetas 20.000.

Un coche marca «Seat 1430», matrícula Z-97.496; en 150.000 pesetas.

La parcela de terreno número 111, de unos 940 metros cuadrados de superficie aproximadamente, sita en la urbanización «Urcamusa», en el término municipal de La Muela (Zaragoza); en 380.000 pesetas.

Total, 3.297.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Escoriaza y Fabro, 57-59, bajo la custodia de Vicente-Oliver Claramonte,

donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de mayo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Con relación al inmueble se han suplido los títulos de propiedad de la finca embargada y sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 4 de abril de 1979. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.301

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.248 de 1977, seguido contra Luis Hernández Morte, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca «Ford», modelo «Fiesta S», matrícula Z-8213-G. Valorado en 250.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado en Coimbra, 1, octavo derecha, bajo la custodia de Luis Hernández Morte, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de mayo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 10 de abril de 1979. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.302

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.963 de 1978, seguido contra Petra Rubio Marín, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un camión marca «Avia», matrícula Z-42.691. Valorado en 200.000 pesetas.

Dicho camión se halla depositado en travesía Puente Virrey, 6, bajos, en poder de Cipriano Royo López, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de mayo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 10 de abril de 1979. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.081

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 2.645 de 1979, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, en nombre de María-Pilar Concha Sánchez, contra «Exlocosa», se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda de oficio remitida por la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza debo condenar y condeno a la empresa «Exlocosa» a que satisfaga a doña María-Pilar Concha Sánchez la cantidad de 23.000 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo dentro del plazo de cinco días, a partir de la fecha de su notificación, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la parte demandada deberá acreditar, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondos de anticipos reintegrables sobre

sentencias recurridas de esta Magistratura la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma. Igualmente se acreditará, al tiempo de su formalización, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Exlocosa» por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 31 de marzo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.168

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 2.406-7 de 1979, instados por Lourdes Salinas Bel y otra, contra «Unión Comercial Cerámica», S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Lourdes Salinas Bel y Silvia Cornel Gómez, contra «Unión Comercial Cerámica», S. A., debo condenar y condeno a la demandada a satisfacer a las actoras la cantidad de 151.504 pesetas a cada una, incrementadas en un 10 por 100 en concepto de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado de Trabajo que ha de formalizarlo.

Si recurriere la parte demandada deberá acreditar, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de su formalización, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo". (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Unión Comercial Cerámica», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 5 de abril de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.114

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Rafael Marco Molinés y otros, contra «Lona Domingo», S. A., con domicilio en calle Albarracín, núm. 23, en autos ejecutivos número 211 de 1978, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Mandrinadora marca «Juaristi», tipo AM-80-K-4, con motor de 10'75 CV, número 771711.

Torno «Gurutzpe», M-1500, con motor de 3 CV, 16-11-93.

Equipo de soldadura semiautomática, 605-A.

Equipo de soldadura semiautomática, SEO-350-A.

Prensa hidráulica marca «Tracto», tipo MH-901A-4, con motor de 1'5 CV, 3-5 OHZ.

Taladro «Hedisa», T-D-17-R, con motor 34.30.30.

Subestación transformadora completa, con transformador de 160 KVA, marca «Siemens», tipo 405410, relación 10.000-220 voltios.

Camioneta marca «Sava», matrícula Z-6888-A.

Furgoneta «Renault», modelo 4-F, matrícula Z-1345-D.

Un «Land-Rover», matrícula Z-0703-E.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 1.895.000 pesetas.

Se encuentran depositados en calle Albarracín, núm. 23, siendo su depositario Adolfo Gaudes Calvo, domiciliado en la calle Santa Cruz de la Serós, núm. 37.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2) el día 11 de mayo, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 18 de mayo, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado se señala para la tercera subasta el día 25 de mayo, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100, en efectivo, de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas

dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 6 de abril de 1979. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.115

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Mariano Ramírez Celma, contra «Montajes Industriales Dyna», S. A., con domicilio en calle Cervantes, núm. 16, de esta ciudad, en autos ejecutivos número 128 de 1978, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Dos mesas de oficina, marca «Zubigaray», metálica, con tablero de fórmica, imitación a madera, con cantonera metálica y con dos cajones al lado derecho, de 1'30 x 0'70 metros aproximadamente, en perfecto estado de conservación y uso.

Un sillón de oficina, giratorio, de armazón metálico, tapizado en tela de color granate, con cuatro ruedas giratorias, en perfecto estado de conservación y uso.

Un archivador de oficina, metálico, con dos cajones, de 0'70 x 0'65 x 0'45 metros aproximadamente, en perfecto estado de conservación y uso.

Tres sillas de oficina, fijas, de armazón metálico, tapizadas en tela color verde, en perfecto estado de conservación y uso.

Tres estanterías de oficina, metálicas, dos de ellas con tres bandejas cada una y la otra con cuatro bandejas, de 1'50 x 0'90 x 0'30 metros aproximadamente, en estado de nuevas.

Una estantería de oficina, metálica, pequeña, de 0'90 x 0'40 x 0'30 metros, en estado de nueva.

Una mesa de centro-recibidor, de madera, en color negro, con encimera de cristal y departamento intermedio para revistas, de 0'60 x 0'60 metros aproximadamente, en buen uso.

Dos sillones de recibidor de oficina, de armazón de madera, tapizados en skai imitación cuero color marrón oscuro, en perfecto estado de uso.

Una mesa de dibujo, marca «Ima-Soto», de armazón metálico, con tablero de fórmica color blanco, de 1'20 x 0'90 metros aproximadamente, en perfecto estado de uso.

Un sillón de oficina, giratorio, de armazón metálico, tapizado en skai color

verde, con cuatro ruedas giratorias, el tapizado en regular estado.

Un armario metálico, de oficina, con dos puertas y cinco departamentos en el interior, con cuatro bandejas, de 2 x 0'90 x 0'40 metros aproximadamente, en perfecto estado de uso.

Una máquina de escribir, manual, de 160 espacios, marca «Olivetti», modelo «Línea 88», número 1012655, en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Una mesita metálica y de fórmica, para la anterior máquina de escribir, marca «Traymar».

Una calculadora pequeña, de bolsillo, funcionando con pilas, marca «Studium», de la casa «Eleazar», S. A., sin número visible, en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 146.000 pesetas.

Se encuentran depositados en el domicilio del deudor, siendo su depositario don Mariano Ramírez Celma, con domicilio en Zaragoza (San Vicente de Paúl, núm. 50, primero derecha).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 4 de mayo, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 11 de mayo, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 18 de mayo.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 6 de abril de 1979. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.171

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 6.801-8 de 1979, instados por don Pedro Ruiz Aznar y otros, contra Francisco Díez Medrano («Medrier»), sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 3 de mayo, a las diez treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa Francisco Díez Medrano («Medrier») se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 6 de abril de 1979. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 3.307

CALATAYUD

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace saber que por don Luis Mérida Rincón ha sido solicitada licencia para instalar un taller de reparación de la electricidad del automóvil, en avenida de Zaragoza, 2, bajos, dotado con diversa maquinaria, con un total de 5'50 CV.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra esta solicitud podrán presentarse observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía en plazo de diez días, a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Calatayud, 11 de abril de 1979. — El Alcalde accidental, (ilegible).

Núm. 3.297

EJEA DE LOS CABALLEROS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Expediente de habilitación y suplemento de crédito, mediante transferencia, en el presupuesto ordinario de gastos de 1978, prorrogado para 1979, con aplicación del superávit obtenido en la liquidación del último presupuesto ordinario al estado de ingresos del presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, entre otros créditos transferidos.

Ejea de los Caballeros, 10 de abril de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.308

FUENTES DE EBRO

Por don Francisco Gracia Soro se ha solicitado licencia para la instalación y reforma de horno en fábrica de pan, con emplazamiento en plaza Adula, núm. 3, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fuentes de Ebro a 9 de abril de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.309

NUEZ DE EBRO

Formado por este Ayuntamiento se expone al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, el padrón de exacción de contribuciones especiales para pavimentación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nuez de Ebro, 11 de abril de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.281

ZUERA

Por don Antonio Fañanás Escó se ha solicitado licencia para establecer la actividad de mecanización de bloques de espuma de poliuretano, con emplazamiento en Cabañera Real, número 37, barrio de la Estación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Zuera a 9 de abril de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.313

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado. Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de mayo de 1979, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio número 1.182 de 1978, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de «Banco de Vizcaya», S. A., contra doña María-Encarnación Bériz Suárez de Figueroa y otro, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2. No se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un televisor marca «Styl 812», de 24 pulgadas, con UHF; valorado en 10.000 pesetas.

2. Una máquina de coser, con mueble, marca «Singer»; en 8.000 pesetas.

3. Dos radiadores planos, marca «Grahner»; en 4.000 pesetas.

4. Un frigorífico marca «Westinghouse», de 250 litros; en 8.000 pesetas.

5. Una lavadora automática, marca «New-Pol 515»; en 15.000 pesetas.

6. Una mesa ovalada, de comedor, con encimera de mármol negro; en 4.000 pesetas.

7. Un trinchante con luna y encimera de mármol negro; en 4.000 pesetas.

8. Seis sillas de madera, con asiento tapizado en skai rojo; en 6.000 pesetas.

9. Un tresillo de tres plazas, tapizado en skai rojo; en 10.000 pesetas.

10. Un armario dormitorio, de tres puertas y luna interior; en 6.000 pesetas.

Depositados en poder de los demandados, en Fernando el Católico, 62, sexto derecha.

Dado en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.327

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de mayo de 1979, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 993 de 1978, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de «Consorcio Financiero de Zaragoza», S. A., contra don Pablo Rubio Muñoz, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1. Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2. No se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. Piso tercero, letra C, en la tercera planta alzada, con una superficie útil, según la calificación definitiva, de 62'66 metros cuadrados. Es del tipo C y le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble del 2'55 por 100. Linda: por la izquierda entrando, con el piso letra D y patio de luces posterior o de manzana; por la derecha, el piso letra B y el patio de luces anterior derecho; por el fondo, con «Mosaicos Santamaría», patio de luces anterior derecho y con el piso letra B, y por el frente, rellano y piso D. Es parte de la casa de la calle Santa Orosia, núm. 35, de esta ciudad. Se compone de cuatro habitaciones y servicios de cocina y baño, con servicios de portería y ascensor, siendo su construcción del año 1969, aproximadamente. Valorado en 1.300.000 pesetas.

2. Un televisor «Philips», de 19 pulgadas, automático, con UHF incorporado; valorado en 8.000 pesetas.

3. Un mueble librería de dos cuerpos, en poliéster, con diversos departamentos y hueco para TV; tasado en 10.000 pesetas.

Los dos lotes últimos están depositados en poder del depositario don Antonio Tirado (calle Braulio Lausín, 1, escalera primera, tercero G).

Dado en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.328

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 973 de 1978, seguido a instancia de «Izuzquiza Arana», S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra don Antonio Alastruey Berroy, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de mayo de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de doña Mercedes Pallaruelo, con domicilio en calle Cervantes, 10, bajos, de esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina calculadora, eléctrica, marca «Cano-Canola», modelo P-1011-D, número 731870; valorada en 12.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 3.267

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de mayo de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 940-A de 1978, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de «Ventiloclina», S. A., contra «Cafetería Salomón», haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

La instalación de aire acondicionado, con sus máquinas y accesorios completos, instalada en la «Cafetería Salomón» y «Restaurante Brando», de esta capital (Calvo Sotelo, núm. 38); en 800.000 pesetas.

Zaragoza a diez de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 3.269

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de mayo de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta, en quiebra, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.000 de 1976, a instancia del Procurador señor Sanagustín, en representación de «Compañía de Operaciones Financieras», S. A., contra doña Francisca-María-Teresa Martínez Maíral y otros, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Campo seco en término municipal de Huesca, partida «Camino de Huesca», de 25'06 áreas. Inscrito al tomo 512, folio 11, finca 308. Valorado en 375.000 pesetas.

2. Piso tercero izquierda de la casa señalada con el número 9 de la calle de Ricardo del Arco, de la ciudad de Huesca, de 122'96 metros cuadrados, con anejo y cuarto trastero en sótano, de 3 metros cuadrados, señalado con el número 8; en 1.500.000 pesetas.

3. Piso quinto D, sexta planta, de la casa número 3 de la calle Ramón y Cajal, de Huesca, de 102'98 metros cuadrados; en 2.500.000 pesetas.

4. Apartamento vivienda de la planta primera, piso primero B, de la casa número 49 de la calle Martínez de Velasco, de Huesca, de 67'70 metros cuadrados; en 1.200.000 pesetas.

5. Apartamento o vivienda en la planta séptima, piso séptimo C, de la casa número 49 de la calle Martínez de Velasco, de Huesca, de 69'73 metros cuadrados (alquilado); en 900.000 pesetas.

Total, 6.475.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 3.273

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de mayo de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.461-A de 1978, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Finanzauto y Servicios», S. A., contra don Antonio Lázaro Marzo, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un turismo marca «Morris 1300», matrícula M-916.536; en 40.000 pesetas. Zaragoza a diez de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 3.312

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de mayo de 1979, a las diez horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo,

de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 716 de 1977, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de «Pensos Aragoneses», S. A., contra don Martín Ara López y don Pedro Ara Tico, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Cuatro silos de 7.000 kilos de capacidad, dos de ellos con motor eléctrico y sinfín y los otros dos de gravedad; en 240.000 pesetas.

Se hallan depositados en poder de los demandados, con domicilio en Jaca (calle Mayor, núm. 36), donde podrán ser examinados.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 3.325

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 879 de 1978, seguido a instancia de don Justo Sanz Parra, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Juan del Baño Vivó, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de mayo de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de 285.000 pesetas; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en calle Requeté Navarro, núm. 2, de esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un televisor en color, marca «Emerson», de 14 pulgadas, modelo 714; en 55.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca «Fagor», modelo 1900; en 15.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca «Bru», modelo 5002; en 15.000 pesetas.

Un furgón «Mercedes», modelo 406-D, matrícula Z-4722-G; en 200.000 pesetas.

Total, 285.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 3.326

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de mayo de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de mayor cuantía seguido al número 602 de 1977, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de «Industrias Textiles del Guadalhorce», S. A., contra don Carlos Martínez Picón, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un piso principal derecha de la casa número 3, sita en esta ciudad (calle Capitán Esponera), de 93 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.491, folio 159, finca 10.344. Valorado en 2.300.000 pesetas.

Un local o almacén en el sótano de la casa número 3 de la calle Capitán Esponera, de Zaragoza, de 23 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.491, folio 161, finca 1.365. Valorado en 300.000 pesetas.

Una cuarta parte de la casa señalada con el número 1 de la calle Gil Berges, de esta ciudad, de 116 metros cuadrados. Inscrita al tomo 412, folio 134, finca 502. Valorada en 390.000 pesetas.

Los derechos de traspaso del local existente en Compromiso de Caspe, de esta ciudad, destinado a la venta de alfombras de lana de distintos modelos y ropa de hogar. Valorados en pesetas 60.000.

Cuarenta alfombras de lana, de distintos modelos y colores y diferentes medidas; en 80.000 pesetas.

Un coche marca «Seat 1430», matrícula Z-102.112; en 100.000 pesetas.

Una furgoneta marca «DKW», matrícula M-772.535; en 50.000 pesetas.

Valor total, 3.280.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Juzgados de Distrito

Núm. 3.311

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 626 de 1979, a instancia de «Grúas el Portillo», S. A., contra don Santiago Escuer Mena, se saca a la venta en primera y pública subasta, precio de valoración y término de ocho días, lo siguiente:

Una furgoneta «Ebro», matrícula Z-3402-F; en 120.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 9 de mayo, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que dicha furgoneta se encuentra depositada en poder de don Santiago Escuer Mena.

Dado en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 3.277

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 548 de 1979 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Carlos Perga Tarancón, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 17 de mayo, a las once cincuenta horas de su mañana, al objeto de celebrar juicio de faltas.

Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 3.278

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 571 de 1979 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Mario Carabantes Benito, que antes tuvo su domicilio en calle Marqués de Ahumada, 17 (parcela), y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 17 de mayo, a las doce treinta horas de su mañana, al objeto de celebrar juicio de faltas.

Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 3.272

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 648 del año 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de Manuel Palomares Hurtado (Procurador señor Andrés Laborda), contra Mariano Serrano Jordán, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta los bienes siguientes:

1. Un televisor marca «Anglo», de 23 pulgadas; tasado en 10.000 pesetas.
2. Un tocadiscos marca «Vanguard», modelo «New-Gentleman», estéreo; tasado en 12.000 pesetas.
3. Un frigorífico marca «Fagor», modelo «New-Style»; tasado en pesetas 7.000.
4. Una lavadora superautomática, marca «Bru», modelo 2502; tasada en 15.000 pesetas.

Total, 44.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 9 de mayo próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado y se sacan sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 3.084

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 6 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de cognición de que se hará mención ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 31 de marzo de 1979. — Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 6 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos ante este Juzgado, con el número 31 de 1979, a instancia de don Carlos Jerique Pérez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro y dirigida por el Letrado don Manuel-Fernando Bibián de Miguel, contra «Fundiciones Metálicas», sociedad anónima, actualmente en ignorado paradero, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre de don Carlos Jerique Pérez, debo condenar y condeno a «Fundiciones Metálicas», S. A., a que pague al actor la suma de 48.386 pesetas de principal reclamado, sus intereses legales des-

de la interposición de la demanda y las costas de este proceso. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — R. Burgos». (Rubricado).

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada declarada en rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Zaragoza a 2 de abril de 1979. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.314

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez de distrito del Juzgado número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición de que se hará mención ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia — Zaragoza a 11 de abril de 1979. — El señor don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 6 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos con el número 15 de 1979, a instancia de la entidad mercantil «Librería General», S. A., con domicilio social en esta ciudad, representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el Letrado don Manuel García Lasso, contra la compañía mercantil «Valdebro», S. A., con domicilio social en Zaragoza, que ha estado representada a su vez por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y dirigida por el Letrado don Francisco Gracia Cebolla, y también contra «Ediciones Rodas», S. A., con domicilio anteriormente en Madrid y en la actualidad en ignorado paradero, que se encuentra declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de la entidad mercantil «Librería General», S. A., en cuanto a «Valdebro», S. A., se refieren, debo condenar y condeno a esta demandada a que pague a la actora la cantidad de 44.865 pesetas, y a las costas totales del presente juicio.

Y debo absolver y absuelvo a «Ediciones Rodas», S. A., de la acción contra ella ejercitada. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil con respecto a la demandada rebeldé.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — R. Burgos». (Rubricado). — Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada declarada en rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.280
CALATAYUD
Cédula de citación

En proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas número 213 de 1977, por daños en accidente de circulación, se cita por la presente al perjudicado Jacques Lamamy Gerard y al denunciado Gerardo Agudelo Ortiz, ambos mayores de edad, naturales de Rabat (Marruecos) y de Bogotá (Colombia), respectivamente, y en ignorado paradero, a fin de que el día 8 de mayo próximo, a las once treinta horas de su mañana, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la vista del presente juicio, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación a los referidos Jacques Lamamy Gerard y Gerardo Agudelo Ortiz, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Calatayud a siete de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.282
CARIÑENA

Cédula de notificación

En juicio de faltas número 8 de 1979, sobre daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Cariñena a 10 de abril de 1979. — El señor don Luis Blasco Doñate, Juez de distrito titular de Cariñena, ha visto y oído las presentes diligencias de juicio verbal de faltas por imprudencia, con resultado de daños, en accidente de circulación, dimanantes de las número 40 de 1979, del libro general de asuntos criminales del Juzgado de instrucción del partido, seguido entre partes: como denunciante y perjudicado, Julio Beltrán Blasco, de 50 años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Ferrerueta, asistido del Letrado don José-Luis Espinosa López; como denunciado, Fernando Carrasco de Blas, de 24 años de edad, casado, electricista, natural de Langa de Duero y vecino de Zaragoza, y como responsable civil subsidiario, Martín Carrasco de Blas, mayor de edad y sin domicilio conocido en España, interviniendo en representación de la acción pública el señor Fiscal de distrito de la Agrupación, don Agustín Fontcuberta Bayod, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Carrasco de Blas a la pena de 2.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada 500 pese-

tas o fracción de la misma si quedare impagada, a indemnizar a Julio Beltrán Blasco en la cantidad de 26.337 pesetas, y al pago de las costas del juicio, respondiendo Martín Carrasco de Blas del pago de la indemnización dicha en concepto de responsable civil subsidiario.

Notifíquese la presente resolución a Martín Carrasco de Blas por medio de cédula a insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — L. Blasco». (Firmado y rubricado).

Publicación. — Lefda y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha. — Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en caso necesario me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma al responsable civil subsidiario Martín Carrasco de Blas, sin domicilio conocido en España, expido la presente en Cariñena a diez de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.283
CARIÑENA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 9 de 1979, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, se notifica a los interesados que luego se dirán que en el día de la fecha se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Cariñena a 10 de abril de 1979. — El señor don Luis Blasco Doñate, Juez de distrito titular de Cariñena, ha visto y oído las presentes diligencias de juicio verbal de faltas por imprudencia, con resultado de lesiones y daños en accidente de circulación dimanantes de la número 303 de 1978, del libro general de asuntos criminales del Juzgado de instrucción del partido, seguidas entre partes: como perjudicados, Juana Cebrián Sánchez, de 34 años de edad, casada, Arquitecta, natural de Jumilla y sin domicilio conocido en España, por sí y como representante legal de su hija Sofía Pérez Cebrián, de 5 años de edad; Virtudes Sánchez Ruiz, de 69 años de edad, soltera, natural de Jumilla y sin domicilio conocido en España, y las empresas, «Liseat», domiciliada en Madrid, y «Regente Car», S. L., domiciliada en Barcelona, también esta última como responsable civil subsidiaria, y como inculpado, Generoso-Emilio Pérez González, de 35 años de edad, casado, dibujante, natural de Villoria y sin domicilio conocido en España, interviniendo

en representación de la acción pública el señor Fiscal de distrito de la Agrupación, don Agustín Fontcuberta Bayod, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Generoso-Emilio Pérez González, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a Generoso-Emilio Pérez González, Juana Cebrián Sánchez y Virtudes Sánchez Ruiz por medio de cédula a insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — L. Blasco». (Firmado y rubricado).

Publicación. — Lefda y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha. — Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en caso necesario me remito, y para que sirva de cédula de notificación en forma al inculpado Generoso-Emilio Pérez González y a las lesionadas Juana Cebrián Sánchez, por sí y como representante legal de su hija Sofía Pérez Cebrián, y Virtudes Sánchez Ruiz, todos ellos sin domicilio conocido en España, expido la presente en Cariñena a diez de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.247

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZAIDA

Por el presente se somete a información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, el acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria celebrada el pasado día 8 del actual, por el que se acordó modificar el artículo 38 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, relativo a las faltas e indemnizaciones y penas, cuyo proyecto de modificación queda expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a efectos de poder presentar las reclamaciones o reparos que se estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Zaida, 10 de abril de 1979. — El Presidente, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones